



en la presente campaña del batallón de el. N.º. 200  
 ciento a batallas, fatalmente víctima de las  
 dolencias que por efecto de las fatigas sufridas.  
 Necesitando por consecuencia del pago de la libranza  
 para que sea esta cumplida. Entendido por este  
 Excmo. Sr. D. D. de el. N.º. 200.

Cartas me  
 uas  
 de apoderado  
 de el. N.º. 200.

Consejo del Real Excmo. Sr. D. D. de el. N.º. 200.  
 que en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.

Registros y  
 Cajas  
 de el. N.º. 200.  
 de el. N.º. 200.

Consejo del Real Excmo. Sr. D. D. de el. N.º. 200.  
 que en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.  
 se acordó que para el pago de las libranzas de el. N.º. 200.

